

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO CON LA DEFENSA CIVIL
(COMANDANCIA CONCHALI).-

17 JUN 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 518 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Solicitud de Comodato del Comandante de Local de la Defensa Civil de Conchalí; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante "el Comodante", Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra la DEFENSA CIVIL (Comandancia Conchalí), o "Comodatario", Rol único Tributario N° 61.109.000-5, representada por don FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ, cédula nacional de identidad N° 9.356.512-6, ambos con domicilio en Vergara N° 135, comuna de Santiago, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Conchalí, propietaria del inmueble ubicado en Diego Silva N° 1309, inscrito a fojas 2116, N° 3936 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1950, Rol de Avalúo N° 3404-55.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de abril del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato un espacio del inmueble de propiedad municipal, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar en comodato espacio del terreno dentro del Balneario Municipal, ubicado en Diego Silva N° 1309, con una superficie predial de 59 metros cuadrados, 198.56 metros cuadrados, con 50 metros Cuadrados construidos en estructura de madera, a la "DEFENSA CIVIL (Comandancia Conchalí)", con los siguientes deslindes particulares:

Norte : en 7.7 ml con sede Sagrado Corazón.
Sur : en 7.7 ml con terreno municipal.
Oriente : en 7.7 ml con sede Sagrado Corazón.
Poniente : en 7.7 ml con terreno municipal.

TERCERO: La DEFENSA CIVIL (Comandancia Conchalí), debidamente representada, viene en aceptar en comodato espacio del inmueble Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:



- a) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- b) Ocupar el inmueble sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- c) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- d) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO:

La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.

SEPTIMO:

La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ, para comparecer en representación de la DEFENSA CIVIL DE CHILE, consta de Decreto Exento RA N° 118406/87/2022 de fecha 12 de enero del año 2022, otorgado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano;
Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - DIDECO

O.P.I.R - Sec. Municipal - Alcaldía

Sr. Fernando Morales Fernández, (calle Vergara N° 135, Santiago)

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO COMODATO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ – DEFENSA CIVIL (Comandancia
Conchalí)”

En Conchalí, a 02 de mayo del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante “el Comodante”, Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra la **DEFENSA CIVIL (Comandancia Conchalí)**, o “Comodatario”, Rol único Tributario N° 61.109.000-5, representada por don **FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.356.512-6, ambos con domicilio en Vergara N° 135, comuna de Santiago, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Conchalí, propietaria del inmueble ubicado en Diego Silva N° 1309, inscrito a fojas 2116, N° 3936 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1950, Rol de Avalúo N° 3404-55.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de abril del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato un espacio del inmueble de propiedad municipal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato espacio del terreno dentro del Balneario Municipal, ubicado en Diego Silva N° 1309, con una superficie predial de 59 metros cuadrados, 198.56 metros cuadrados, con 50 metros Cuadrados construidos en estructura de madera, a la “**DEFENSA CIVIL (Comandancia Conchalí)”**, con los siguientes deslindes particulares:



Norte	: en 7.7 ml con sede Sagrado Corazón.
Sur	: en 7.7 ml con terreno municipal.
Oriente	: en 7.7 ml con sede Sagrado Corazón.
Poniente	: en 7.7 ml con terreno municipal.



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

TERCERO: La **DEFENSA CIVIL** (Comandancia Conchalí), debidamente representada, viene en aceptar en comodato espacio del inmueble Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- b) Ocupar el inmueble sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- c) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- d) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO:

La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

SEPTIMO:

La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don **FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ**, para comparecer en representación de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta de Decreto Exento RA N° 118406/87/2022 de fecha 12 de enero del año 2022, otorgado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

OCTAVO:

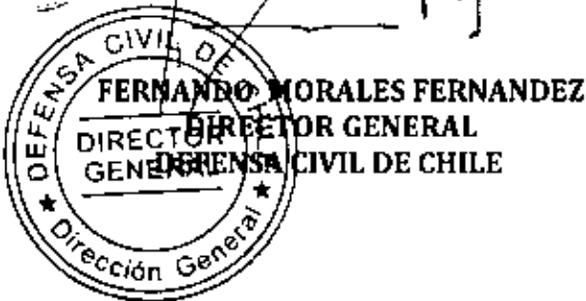
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO:

El presente contrato de igual tenor y data se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature of Fernando Morales Fernandez]



RVF/CMA/JEC-

[Handwritten signature of René de la Vega Fuentes]
**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Abril 18 de 2022.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de Abril de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el Otorgamiento de Permiso de Uso a la **Defensa Civil (Comandancia Local de Conchalí)**, sobre terreno de 59 metros cuadrados aproximadamente, ubicado al interior de inmueble municipal de Avda. Diego Silva N°1309.

DBF/ycm.-

SANTIAGO,

DEL COMANDANTE DE LOCAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CONCHALI

AL SEÑOR ALCALDE

De nuestra consideración.

INTRODUCCIÓN.

La Defensa civil de Chile es una corporación de derecho público creada por ley 8.059 publicada en el diario oficial N° 20084 de fecha 13 de febrero de 1945, ella busca constantemente mediante el voluntariado de hombres y mujeres contar con una fuerza organizada y efectiva, capaz de actuar con éxito en tiempos normales y de emergencia, entregando lo mejor de sus capacidades en beneficio de la comunidad.

Esta sede local después de arduo trabajo y esfuerzo llega el 18 de Junio del 2002, a la comuna de Conchalí, en la actualidad la Sede local de Conchalí se desempeña en labores dentro y fuera de la comuna entregando a los voluntarios las enseñanzas de primeros auxilios, seguridad y direccionamiento de persona, telecomunicaciones y rescate en montaña.

OBJETIVOS

Su misión general es desarrollar en forma permanente acciones y actividades de prevención, respuesta y normalización ante desastres o catástrofes de origen natural como organización de integrantes del sistema Nacional de Protección Civil.

Labores de bien Común que se ejerce:

- Apoyo de Emergencia (en Desastres y Catastrofes)
- Apoyo en Eventos Cívicos.
- Traslado de Minusválidos.
- Eventos con gran Cantidad de Público.
- Eventos Solidarios.

OTROS.

Procedimientos: (ECSO)

En cuanto se ordenen:

1. Acuartelamiento.
2. Apresto.
3. Traslado a puestos de trabajo.
4. Control en terreno.

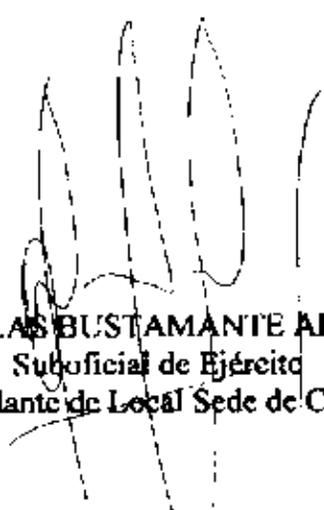


5. Desmovilización.
6. Almacenaje e inventarios de bienes fiscales utilizados.
7. Evaluación e informe a escalones respectivos.

Conclusiones: Para el cumplimiento de nuestro rol de utilidad pública necesitamos implementar un "Cuartel Local de Conchalí", para la dotación actual, necesidades de sanitarios, cocina y dormitorios para acuatelamientos nocturnos y la correspondiente instrucción.

Solicitud: Se solicita a la autoridad municipal conceder un espacio físico ubicado en calle Diego Silva N° 1309, en calidad de Comodato a la Comandancia local de la defensa Civil de Conchalí representada por el Suboficial de Ejército.

Saluda a US.,



NICOLAS BUSTAMANTE ARAYA
Suboficial de Ejército
Comandante de Local Sede de Conchalí



SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

LLÁMASE AL SERVICIO ACTIVO.

Decreto Exento RA N° 118406/87/2022

RM REGION METROPOLITANA, 12/01/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

VISTOS: Decreto Ley N° 2.306, de 1978 y su Reglamento Complementario; el D.S (SEGPRES) N° 19, de 2001; las Resoluciones N° 18, de 2017 y N°6. de 2019 y el oficio N° 9.719, de 2019, todos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO: la solicitud del interesado para ser llamado al servicio activo con fines de desempeño profesional, lo aprobado por la División de Personal, mediante Oficio (P) N° 1115/183, de fecha 25.NOV.2021; lo propuesto por el Director General de Movilización Nacional en el oficio (P) N°1780/1230, de fecha 19.DIC.2021; y que el personal que a continuación se indica, percibirá las remuneraciones correspondientes a su grado en servicio activo, según lo establecido en el art. 50° del Decreto Ley N° 2.306, de 1978 y art. 184°, de su Reglamento Complementario; y los nuevos antecedentes recepcionados con fecha 04.ENE.2022;

DECRETO:

LLÁMESE A SERVICIO ACTIVO A:

1) Don(a) FERNANDO GERMÁN MORALES FERNÁNDEZ, RUN N° 9356512-6, en la planta de OFICIALES, en el grado de CORONEL, escalafón ARMAS, con desempeño en la unidad DIVISIÓN DE PERSONAL, cumpliendo funciones de Director General de la Defensa Civil de Chile, por motivos que se fundamentan por su vasta experiencia profesional, en los períodos que ha ocupado diversos puestos y cargos institucionales, además de reducir el déficit de Oficiales Superiores en esa Jefatura, a contar del 2 de enero de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2023

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 2 de enero de 2022.



1841936859873915



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del EJERCITO DE CHILE, del año presupuestario vigente.

REGISTRADO
12 ENE 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



1641236859873915



Registro de Propiedad

Copia con vigencia en parte

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 2116 número 3936 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1950, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en parte al día 14 de octubre de 2019.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 16 de octubre de 2019.



Luis Adolfo Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula 15592703

rqúndá



Código de verificación: cpvedecff-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

página 1 de 3

Nº 3936



Compañía
Municipalidad
Bombali
Nº 10092

Santiago, Mayo veinte de
mil novecientos cincuenta y siete
La Municipalidad de Bom-
bali, en su nombre y parte, por la
señalada, situada en el ca-
mino de El Guano, Puno -
unada "Cura de Pluma", entre
quiere Lotero "El Guano",
en Bombali, etc. el presente
tiene una superficie de cincuenta
metros cuadrados y linda:
al norte con el camino de El
Guano de los medios por
donde profitaron, al sur con
terreno de don Salvador Pluma,
que han sido vendidos con el
valor de cincuenta y cinco
en el estado de puro título
de las personas; y al presente por
la compra de Pluma, Sr. Juan
Joseph. En adquisición de don
Juan y don Bartolomeo Rojas y otros

Firma

una, de esta familia, según a-
notación de los libros de familia
última, ante el notario de esta
ciudad don Pedro Pablo B. por
el número de (F. N. 158.488.20), un
millón, cincocientos, ochenta y
ocho (michonventa) setenta y
ocho pesos veinte centavos, pagados
según la forma que lo establece
el contrato. El título anterior está
af. 3688 g/7 7994 sep 94 a. Segun-
mente. Lina Rojas ff. 19
(126132)
1526193

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECCIÓN
VERGARA 138
SANTIAGO
RUT 61.109.888-5

Silonline

CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO
que la presente fotocopia es fiel de su
original, que he tenido a la vista para
su cotejo y que he devuelto al requeriente
Santiago de Chile

15 MAY 2018

ELENA CARRAS SEGUEL
NOTARIO PUBLICO
*** ETS ***
35ª NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

12000001541

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
22 Nº1 O.L. 2011 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN 05/05/2018

Nº DE CANCELACIÓN 00000000000000000000

Janice Eguiluz

De: Janice Eguiluz <jeguiluz@conchali.cl>
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 10:18
Para: 'gabinete@conchali.cl'
Asunto: Elaboración de Convenio de Uso

Muy buenos días Ruthita, será posible que me envíes contacto de Defensa Civil, requiero certificado de vigencia, para la elaboración del convenio de uso.

Muchas Gracias

Atte.,

JEC

Janice Eguiluz

De: Gabinete Conchalí <gabinete@conchali.cl>
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 10:22
Para: 'Janice Eguiluz'
Asunto: RE: Elaboración de Convenio de Uso

Cristian Fuhrop Jefe de sede Cel. 971990253
Coronel Contreras Sub Oficial Nicolás Bustamante Cel.: 986246830

Atte.



Ruth Arriagada Anabalón

Jefa de Gabinete
Ilustre Municipalidad de Conchalí

Directo: 228 286 102 Central: 228 286 100
gabinete@conchali.cl
www.conchali.cl

- Certificado de
Vigencia
Solicitud
25/04/22



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

De: Janice Eguiluz [mailto:jeguiluz@conchali.cl]
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 10:18
Para: gabinete@conchali.cl
Asunto: Elaboración de Convenio de Uso

Muy buenos días Ruthita, será posible que me envíes contacto de Defensa Civil, requiero certificado de vigencia, para la elaboración del convenio de uso,

Muchas Gracias

Atte.,

JEC